

PODER GENERAL

otorgado por

ARCH TRADING CORP.

(la "Compañía")

Compañía de Negocios Internacionales incorporada
en las Islas Virgenes Británicas

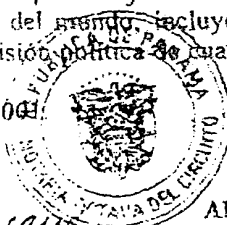


Por tanto, **ARCH TRADING CORP.**, una Compañía con oficina registrada en Las Islas Virgenes Británicas ("la Compañía") **POR ESTE MEDIO NOMBRAMOS a ANA PATRICIA VINTIMILLA VINTIMILLA** para actuar como nuestra Apoderada, Agente real y verdadero con poderes absolutos en representación de la Compañía, para comprar, enajenar, transferir, vender, arrendar, pignorar, hipotecar y gravar o disponer en cualquier otra forma de los bienes muebles o inmuebles, corpóreos o incorpóreos de la Compañía; para recibir, endosar, cobrar, depositar y transferir cheques, órdenes de pago y cualquier otro documento negociable a su favor; para abrir y cerrar cuentas bancarias de toda clase; para girar contra las cuentas y depósitos bancarios de la Compañía, ya sean corrientes, a plazo, de sobregiro o de cualquier otra clase; para otorgar pagarés, firmar letras de cambio como girador, aceptante, endosante o avalista; para aceptar obligaciones, sean comerciales o civiles; para representar a la Compañía tanto en los actos de administración y disposición como en todas las gestiones y actuaciones en que esté interesada y en relación con otras sociedades regulares o accidentales; para comprar acciones o participaciones de compañías de cualquier naturaleza; para participar en asambleas o reuniones y llevar a cabo cualquier tipo de acuerdo, incluso los de constitución, transformación, aumento de capital, disolución y liquidación de sociedades; para que asuma la representación legal de la Compañía ya fuere como demandante, demandada, tercerista o simple interesada, ante cualesquiera autoridades sean éstas judiciales, administrativas, laborales o de otra índole; para sustituir este poder total o parcialmente y revocar las sustituciones; para suscribir documentos en que la Compañía sea parte como deudora o acreedora; para firmar y ejecutar conjuntamente todos o cualesquiera documentos en representación de la Compañía; para celebrar acuerdos mediante el uso de árbitros o cualquier otro tipo de acuerdo de la índole que fuere, y para llevar a cabo cualquier acto o celebrar cualquier contrato que considere conveniente a los intereses de la Compañía, todos estos poderes se ejercerán sin necesidad de una prueba adicional para demostrar la facultad de la Apoderada para actuar en representación de la Compañía.

La Apoderada aquí nombrada podrá ejercer este Poder en representación de la Compañía en cualquier parte del mundo, incluyendo cualquier país, colonia, provincia, municipio o subdivisión política de cualquier país.

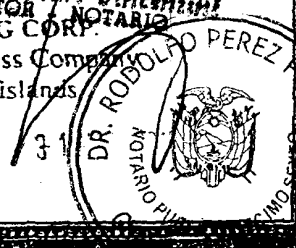
CERTIFICADO
es igual a su original.
NOTARIA TRIGESIMA DEL CANTON GUAYAQUIL

Otorgado el 21 d febrero de 2003



Antonia de Raveneau
Antonia de Raveneau
Director Unico

DOCTOR ROBERTO PEREZ
ARCH TRADING CORP.
International Business Company
British Virgin Islands



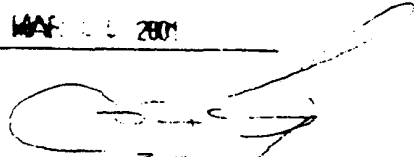
WONG
KATIA
MURRIETA
NOTARIA
PÚBLICA
GUAYAQUIL

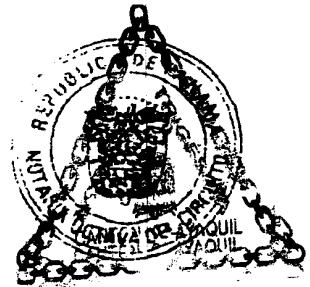
panameña, con Cedula Numero 8-93-887,

CERTIFICO:

Que dada la certeza de la identidad de (los) sujetos(s) que firmó (firmaron) el presente documento, su (s) firma(s) es (son) auténtica(s) (Arts. 821,822,823,845,C.J.)

Panamá, 14 de MAR de 2001


LIC. BORIS SUCRE BENJAMIN
Notario Público Octavo



El infrascrito funcionario de
Legalizaciones del Ministerio de
Relaciones Exteriores debidamente autorizado
para este acto



CERTIFICA:

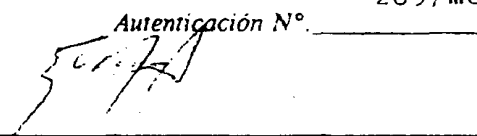
Que la firma que antecede y que dice:

BORIS SUCRE BENJAMIN

es auténtica del funcionario que el día 9
de marzo año 2,001
ejercía el cargo de NOTARIO PUBLICO OCTAVO
DEL CIRCUITO DE PANAMA
Panamá 9 de marzo año 2,001
209/mc

Autenticación N° 209/mc

Firma del funcionario



De conformidad con el numeral 5 del artículo 18 de
la Ley Notarial, informada por el Decreto Supremo

Número 21 de Marzo 31 de 1978, DOY FE que la
fotocopia presente que consta de DOS

fojas es exacta al documento que el Ministerio no asume responsabilidad en cuanto al contenido
Guayaquil, 24 AGO. 2010

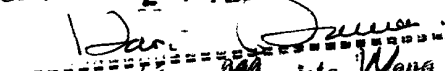


31 MAR 2010

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Décimo Sexto
del Cantón Guayaquil



De conformidad con la facultad que me
confiere el artículo dieciocho de la
Ley Notarial, doy fe: Que la fotocopia
del documento que antecede, es igual
al original que me fue exhibido y
que devolví al interesado.
Guayaquil, 24 FEB 2010


Dña. Katia Murrieta Wong
NOTARIA PÚBLICA

CERTIFICO; que la copia xerox
es igual a su original
NOTARIA TRIGESIMA DEL CANTON GUAYQUIL

Diego O. Ayala Pimentel
DOCTOR NOTARIO

